

Exención del Impuesto a la Salida de Divisas por costos de estudios en el exterior, gastos de manutención y atención médica derivada de enfermedades catastróficas, raras o huérfanas

TRÁMITE PRESENCIAL

Código: F01-INS-CCT-CTV 001-007

REQUISITOS BÁSICOS: Se presentarán en todos los casos

Nombre del requisito	Características específicas del ciudadano	Detalle del requisito	Forma de presentación	Características del requisito
Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos		Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos firmado y clave de acceso generada		Para efectuar la "Declaración informativa de transacciones exentas / no sujetas del Impuesto a la Salida de Divisas" y acceder a la notificación electrónica del oficio de exención
Formulario de Solicitud		Solicitud de exención del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)	Original	Firmada por el titular de la exención, representante legal o apoderado. (Formato de Solicitud de exención de ISD disponible en página web del SRI www.sri.gob.ec)
Documento de identificación	Ecuatoriano / Extranjero Residente	Cédula de identidad o de ciudadanía	Original	Son válidas las cédulas: emplastadas, que se encuentren perforadas, siempre y cuando no afecte la integridad del documento. Sin huella para analfabetos o personas con discapacidad. Se podrá aceptar la ficha índice dactilar, certificados provisionales vigentes emitidos por el Registro Civil, certificados biométricos, o tarjeta consular siempre que en estos documentos se pueda identificar la firma del ciudadano / contribuyente. No se aceptan cédulas ilegibles, caducadas, que no tengan un período de vigencia o refieran hasta la muerte del titular, cédulas de menor de edad cuando la persona ya sea mayor de edad.
	Ecuatoriano / Extranjero Residente	Pasaporte ecuatoriano	Original	No se aceptan pasaportes caducados. El pasaporte debe incluir aquellas hojas que identifiquen al ciudadano / contribuyente.
	Extranjero no residente	Pasaporte + Visa	Original	No se aceptan pasaportes caducados. El pasaporte debe incluir aquellas hojas que identifiquen al ciudadano / contribuyente. Se acepta cualquier tipo de visa vigente, excepto el tipo de visa 12-X Transeúntes y sus subcategorías: 1, 2, 3 y 4. No se aceptan visas pre aprobadas.
	Extranjero no residente	Credencial o certificado de refugiado	Original	Para el caso de refugiados se solicita en lugar del pasaporte y visa la credencial o certificado emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, no se acepta la credencial caducada (la credencial provisional de refugiado es válida por tres (3) meses).
Documento de votación	Ecuatoriano	Certificado de votación, Certificado de exención; o Certificado de pago de multa por no sufragar De encontrarse en otro idioma los documentos requeridos para sustentar la exención del ISD, el beneficiario deberá presentar la traducción simple del texto de la mencionada documentación.	Se verificará la obligación de haber cumplido con el voto, siempre que este no sea facultativo, mediante la información que consta en los medios electrónicos que dispone el SRI	Si esta información no consta en los medios electrónicos que dispone el SRI, se exigirá la presentación física de cualquiera de estos documentos
Traducción de documentos	Ecuatoriano / Extranjero	De encontrarse en otro idioma los documentos requeridos para sustentar la exención del ISD, el beneficiario deberá presentar la traducción simple del texto de la mencionada documentación.	Original	La traducción de la documentación debe contener la firma, nombre y número de identificación (cédula, pasaporte, etc.) de la persona que realizó la traducción.

REQUISITOS ESPECÍFICOS: Que deberán presentarse adicional a los requisitos básicos según corresponda.

Nombre del requisito	Características específicas del ciudadano	Detalle del requisito	Forma de presentación	Características del requisito
Exención por costo de estudios en el exterior para transferencias mediante el sistema financiero, envíos por courier y traslados sobre el total de costos que cobre directamente la institución educativa		Documento de aceptación, registro, continuidad de estudios o matrícula, emitido por la institución educativa en el exterior, debidamente reconocida por la autoridad nacional competente	Copia	El documento debe indicar de forma obligatoria el nombre del estudiante, montos o saldos pendientes que serán pagados a la institución educativa por período académico (año, semestre, ciclos o cursos), cuenta bancaria o su equivalente de la institución educativa a la cual se transferirán tales montos, los períodos a cursar y la duración del estudio en el exterior. En el caso de que la información antes detallada, no conste en el documento de aceptación puede presentar documentos complementarios otorgados por la institución educativa en el exterior que contengan el detalle de la información requerida.
		Contrato de beca o crédito educativo o documento de adjudicación de la beca emitido por una institución pública	Copia	Sustituye a la presentación del documento de aceptación, registro, continuidad de estudios o matrícula, antes señalados. En caso de que el contrato de beca o crédito educativo o documento de adjudicación de la beca no sea otorgado por una institución pública, aplica la presentación del documento de aceptación.
		Carta de adjudicación de beca otorgada por SENESCYT o convenio suscrito		En caso de que SENESCYT mantenga convenios con instituciones educativas en el exterior que no consten en el "Catálogo de instituciones de educación extranjeras codificadas en la programación de SNIESTE" (publicada en página web del SRI www.sri.gob.ec). Este requisito reemplazará la inclusión de la institución educativa en el catálogo mencionado.

Exención del Impuesto a la Salida de Divisas por costos de estudios en el exterior, gastos de manutención y atención médica derivada de enfermedades catastróficas, raras o huérfanas

Exención por estudios en el exterior para traslados de divisas por gastos relacionados con manutención de hasta el 50% de una fracción básica gravada con tarifa cero de Impuesto al Renta (semestralmente)		Documento de aceptación, registro, continuidad de estudios o matrícula, emitido por la institución educativa en el exterior, debidamente reconocida por la autoridad nacional competente	Copia	El documento debe indicar de forma obligatoria el nombre del estudiante, los períodos a cursar y la duración del estudio en el exterior. En el caso de que la información antes detallada, no conste en el documento de aceptación puede presentar documentos complementarios otorgados por la institución educativa en el exterior que contengan el detalle de la información requerida.
		Contrato de beca o crédito educativo o documento de adjudicación de la beca emitido por una institución pública	Copia	Sustituye a la presentación del documento de aceptación, registro, continuidad de estudios o matrícula, antes señalados. En caso de que el contrato de beca o crédito educativo o documento de adjudicación de la beca no sea otorgado por una institución pública, aplica la presentación del documento de aceptación.
		Carta de adjudicación de beca otorgada por SENESCYT o convenio suscrito		En caso de que SENESCYT mantenga convenios con instituciones educativas en el exterior que no consten en el "Catálogo de instituciones de educación extranjeras codificadas en la programación de SNIESE" (publicada en página web del SRI www.sri.gov.ec). Este requisito reemplazará la inclusión de la institución educativa en el catálogo mencionado.
Exención por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas debidamente reconocidas por la autoridad nacional competente		Certificado médico avalado o sellado por el Ministerio de Salud Pública	Copia	El certificado debe indicar el nombre del paciente, el código y el nombre de la enfermedad que padece el paciente, conforme al listado de enfermedades catastróficas, raras o huérfanas emitido por la referida autoridad.
		Proforma del costo del tratamiento a efectuarse en el exterior	Copia	Debe indicar el nombre del paciente, nombre de la enfermedad que padece, tratamiento a realizar y montos o saldos que serán pagados en el exterior asociados a dicha enfermedad.
		Póliza de salud	Copia	En caso de pagos de seguros médicos para cobertura de enfermedades catastróficas, raras o huérfanas, el beneficiario de la exención o un tercero debidamente autorizado debe adjuntar la copia simple de la póliza adquirida, donde se registre o evidencie el nombre del paciente, la cobertura de la enfermedad y la prima correspondiente.

REQUISITOS PARA INGRESO DE TRÁMITES POR TERCEROS: Toda solicitud firmada por un tercero deberá cumplir con los siguientes requisitos, adicionales a los requisitos básicos y específicos detallados en la parte superior de este documento.

Nombre del requisito	Características específicas del ciudadano	Detalle del requisito	Forma de presentación	Características del requisito
Documento de Autorización		Carta de autorización simple	Original	Documento original de la autorización simple suscrita por el titular de la exoneración, en caso de que sea otra persona quien realice el trámite. Formato consta al reverso de la Solicitud de Exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas.
			Original/ copia	Para el caso de transferencias relacionados a los costos de estudios en el exterior, a través del sistema financiero, cuando el estudiante se encuentre fuera del país, se solicitará el original o copia de la autorización simple suscrita por el beneficiario de la exoneración, siempre y cuando en la carta se faculte al tercero a realizar el trámite y la transferencia a la institución educativa en el exterior.
		Poder especial o poder general	Original y copia	Este requisito aplica cuando la solicitud es firmada y presentada por un tercero en calidad de apoderado.
		Decreto judicial	Original y copia	Este requisito aplica cuando el representante legal (tutor o curador) solicita la exoneración del traslado de divisas al exterior por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas, en el caso de personas que legalmente sean consideradas como incapaces absolutos o relativos
Documento de identificación del tercero		Cédula de ciudadanía o pasaporte	Original	
Documento de identificación del titular		Cédula de ciudadanía / pasaporte ecuatoriano / pasaporte + visa / credencial o certificado de refugiado	Original	
Documento de votación del tercero		Certificado de votación, Certificado de exención; o Certificado de pago de multa por no sufragar	Se verificará en los medios que el SRI disponga	Si no se puede verificar en los medios que disponga el SRI se solicitará la presentación del documento de justificación del último proceso electoral
Documento de votación del titular		Certificado de votación, Certificado de exención; o Certificado de pago de multa por no sufragar	Se verificará en los medios que el SRI disponga	Si no se puede verificar en los medios que disponga el SRI se solicitará la presentación del documento de justificación del último proceso electoral

TRÁMITE ELECTRÓNICO

Nota: Para ingresar el trámite vía electrónica a parte de los requisitos básicos y específicos, se requiere que la solicitud de exención de ISD se encuentre firmada electrónicamente. y la documentación sea escaneada para el registro del trámite en SRI en Línea

Nombre del requisito	Características específicas del ciudadano	Detalle del requisito	Forma de presentación	Características del requisito
Solicitud firmada electrónicamente	NO APLICA	Firma Digital	NO APLICA	Al ingresar la solicitud de exención de ISD por estudios en el exterior, gastos de manutención y enfermedades catastróficas, raras y huérfanas; la misma debe ser firmada electrónicamente.